

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 14 DE MADRID

2020/4668 *Cédula de citación y notificación de resolución a VILMASA LINDEZ Y CONSTRUCCIONES SL, procedimiento ordinario 513/2020.*

Edicto

NIG: 28.079.00.4-2020/0022674

Procedimiento Procedimiento Ordinario 513/2020

Materia: Reclamación de Cantidad

DEMANDANTE: D./Dña. JOAO JOAQUIM PEREIRA

DEMANDADO: VILMASA LINDEZ Y CONSTRUCCIONES SL y CONSTRUYE CAPITAL S.L.

Doña M^a Ángeles Charriel Arbedol, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 14 de Madrid.

Hace saber:

Que en el procedimiento 513/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JOAO JOAQUIM PEREIRA frente a VILMASA LINDEZ Y CONSTRUCCIONES SL y CONSTRUYE CAPITAL S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución :

DECRETO

En Madrid, a doce de junio de dos mil veinte .

PARTE DISPOSITIVA:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada, y atendiendo a la situación actual de crisis sanitaria producida por el COVID-19, el señalamiento del presente procedimiento se realizará cuando las circunstancias lo permitan, al no tratarse de un procedimiento de tramitación urgente.

Notifíquese esta resolución a las partes

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EI/ LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

D./Dña. MARIA ANGELES CHARRIEL ARDEBOL

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. Doy fe.

AUTO

En Madrid, a doce de junio de dos mil veinte.

PARTE DISPOSITIVA:

Acuerdo admitir la prueba solicitada y a tal efecto:

Ha lugar a la práctica de las diligencias de prueba interesadas y en su consecuencia se acuerda:

En cuanto a la documental, queda requerida la demandada con la notificación de la presente resolución. Debiendo aportarla con una antelación de 5 DÍAS al señalamiento que se efectuara en su caso y que será notificado. Y ello con las advertencias del artículo 94.2 de la L.R.J.S.

Respecto al INTERROGATORIO DE PARTE: El interrogatorio a VILMASA LINDEZ Y CONSTRUCCIONES SL y CONSTRUYE CAPITAL S.L. tendrá lugar el día del señalamiento que será notificado las partes en legal forma, con antelación suficiente. Y ello, con las advertencias del artículo 91.2 de la L.R.J.S.

MODO DE IMPUGNACION: mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad BANCO DE SANTANDER; para pagos por transferencia IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con el concepto 2512-0000-00-0513-20 y para pagos en ventanilla 2512-0000-00-0513-20.

Así, por este su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez

Dña. CARMEN DURAN DE PORRAS.

EL MAGISTRADO-JUEZ

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. Doy fe.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
D./Dña. MARIA ANGELES CHARRIEL ARDEBOL

En Madrid, a veintinueve de octubre de dos mil veinte.

Visto el estado de las actuaciones y la reactivación de la actividad judicial suspendida por la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, SE ACUERDA NUEVO SEÑALAMIENTO de los presentes autos para el próximo día 2 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 10.30 HORAS DE SU MAÑANA, para el juicio, en Calle Princesa nº 3 Madrid.

Las partes podrán, en su caso, presentar de forma previa al señalamiento acuerdo obtenido y firmado digitalmente por las mismas, para su posterior aprobación por la Letrada de la Administración de Justicia, en aras de evitar la presencia física de éstas en Sede Judicial.

Notifíquese esta resolución a las partes

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. Doy fe.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a VILMASA LINDEZ Y CONSTRUCCIONES SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Madrid, a 29 de octubre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, M^a ANGELES CHARRIEL ARDEBOL.